Crónica de una muerte anunciada (Multicolores & Frente Amplio)

Acuerdo Mecosur-Union Europea

El gobierno uruguayo aplica incentivos fiscales a través de la *Ley de Inversiones N° 16.906*, que busca atraer inversión extranjera y local. Estos beneficios pueden ser automáticos o discrecionales, dependiendo del tipo de actividad.

Específicamente para Empresas Transnacionales de Telecomunicaciones como Claro y Movistar, existe un desarrollo reciente muy relevante:

*   *Decreto N° 281/024 (Noviembre 2024):* Este decreto otorga incentivos fiscales a entidades de telecomunicaciones que realicen actividades de vigilancia electrónica para la investigación de delitos.
*   *Beneficios:* Las inversiones en equipos de procesamiento de datos electrónicos y software realizadas hasta el 30 de junio de 2025 pueden ser elegibles para *exoneraciones del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)* (hasta aproximadamente US$1.84 millones) y *exoneraciones del Impuesto al Patrimonio (IP)*.

Si bien las fuentes no confirman explícitamente que Claro y Movistar se hayan acogido a estos beneficios, estas empresas, al ser entidades de telecomunicaciones, encajan en el sector al que está dirigido este incentivo reciente. Las exoneraciones dependen de la naturaleza exacta de sus inversiones y actividades específicas en el país.

¿Cuáles son los tipos de beneficios generales que ofrece la Ley de Inversiones en Uruguay?

El monto exacto de exoneración por concepto de la Ley de Inversiones (N° 16.906) para empresas específicas como Claro y Movistar no se publica de forma detallada públicamente, ya que depende de la aprobación individual de cada proyecto por parte de la COMAP (Comisión de Aplicación).

Sin embargo, se puede detallar cómo funciona el régimen para los sectores que mencionas:

*   *Sector Energía (Tecnologías Limpias):* Este sector se beneficia significativamente si las inversiones se enmarcan en *tecnologías limpias* (eficiencia energética, energías renovables). Estas inversiones pueden acceder a las exoneraciones más altas, incluyendo la exención de hasta el 100% del IRAE (Impuesto a la Renta Empresarial) sobre la inversión promovida, además de exenciones en IP (Impuesto al Patrimonio) y devoluciones de IVA.

*   *Sector Comunicaciones (Movistar y Claro):* Las exoneraciones para estas empresas se otorgan sobre proyectos específicos que cumplan con

los criterios de la ley (generación de empleo, descentralización, etc.). Como mencioné anteriormente, existe un decreto reciente que incentiva inversiones en equipos de procesamiento de datos relacionados con vigilancia electrónica, que podría aplicarles.

En resumen, las exoneraciones no son automáticas por sector, sino que se calculan mediante un sistema de puntaje aplicado al proyecto de inversión específico. Para obtener el valor exacto que se les aplicó a Claro o Movistar, sería necesario revisar las resoluciones específicas de COMAP para esos proyectos.

Para que un proyecto sea calificado como de *"Tecnología Limpia"* y acceda a los máximos beneficios de la Ley de Inversiones en Uruguay, debe cumplir con criterios específicos establecidos por la *COMAP* (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones).

Los requisitos principales se centran en demostrar una mejora significativa respecto a las prácticas o tecnologías existentes en el sector correspondiente:

1. ***Mejora Sustancial**:* Los activos elegibles deben mostrar una *mejora sustancial* en comparación con la tecnología estándar utilizada en el sector de producción de bienes o servicios. No basta con cumplir con la normativa básica.

2. ***Cumplimiento Normativo**:* Se considera un primer paso el cumplimiento de las regulaciones legales nacionales o municipales vigentes.

3. ***Estándares Internacionales**:* Se valora la adhesión a estándares internacionales reconocidos en materia de sostenibilidad y eficiencia.

Este enfoque asegura que los incentivos fiscales se dirijan a inversiones que realmente aporten valor añadido en términos de sostenibilidad, eficiencia energética o reducción de impacto ambiental.

Hay inversiones específicas (ej. energías renovables) suelen calificar bajo este paraguas de "Tecnología Limpia".

Las inversiones en *tecnologías limpias y energía* en Uruguay, bajo la Ley de Inversiones N° 16.906, pueden acceder a beneficios fiscales muy significativos, principalmente a través de exoneraciones del *Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)*.

Los beneficios específicos para el sector energético, especialmente si se enfocan en sostenibilidad, incluyen:

*   ***Exoneración de IRAE**:* Dependiendo de la puntuación del proyecto (que considera factores como la generación de empleo y la descentralización), la exoneración del IRAE puede llegar hasta el *100% de la inversión* realizada en activos fijos.

*   ***Criterios de Tecnología Limpia**:* Las inversiones califican si contribuyen a la eficiencia energética, el uso eficiente de recursos, la sustitución de combustibles fósiles por *energías renovables*, y la reducción de emisiones (incluidos gases de efecto invernadero).

En cuanto al sector de *Comunicaciones (Claro y Movistar)*, las exoneraciones también se aplican a proyectos específicos que cumplan con los criterios de la ley. Si bien no hay un monto fijo público, las inversiones en infraestructura o equipos que demuestren un avance tecnológico o cumplan con otros indicadores promovidos por la ley pueden acceder a exenciones de IRAE y, en algunos casos, del Impuesto al Patrimonio (IP).

Para obtener el porcentaje exacto que se aplicó a un proyecto específico de estas multinacionales, sería necesario revisar la resolución de la COMAP (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones) para ese proyecto concreto.